



D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“3/214.- Propuesta de resolución sobre aprobación del proyecto de modificación de los artículos 35 y 57.4 de la ordenanza nº 1 general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, ejercicio 2022.”

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D^a Ana Isabel García Domingo, Subdirectora General de Rentas y Exacciones, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno y elevada a esta Junta de Gobierno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad , D. Ángel Sánchez Sanguino, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los Informes de la Asesoría Jurídica y de la Interventora General, favorables al Proyecto de referencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO:

APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 Y 57.4 DE LA ORDENANZA Nº 1 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO, EJERCICIO 2022.

Modificaciones que se proponen:

ARTICULO 35.

UNICA: Con el objeto de adecuar el procedimiento establecido en el art. 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección para la aprobación de Normas Regulatoras de la gestión y recaudación de los precios públicos, con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas vigente, se modifica la redacción de este artículo.

ARTÍCULO 57.4.

UNICA: Modificar el último párrafo del apartado 4 del artículo 57 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho

Código Seguro De Verificación	AK9iJo1C1wwdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:10
	María Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:23
	María Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AK9iJo1C1wwdr7F+pi5AIA==		





Público del Ayuntamiento de Alcobendas, con el fin de aclarar que los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de las empresas que hayan firmado el Convenio para el fomento del empleo, tendrán un porcentaje de bonificación de hasta el 5%, con un máximo de 100 € por recibo.

SEGUNDO:

Elevar el presente expediente a Comisión Plenaria a los efectos de continuar la tramitación prevista en los artículos 185 y siguientes, según el Reglamento Orgánico de Pleno.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022 a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobadas provisionalmente por el Pleno se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El documento origen del presente acuerdo consta rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria, como fedataria.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.: Rafael Sánchez Acera

LA CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: Mª Rosario Tamayo Lorenzo

Código Seguro De Verificación	AK9iJo1C1wwdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	02/07/2021 12:52:10
	Maria Rosario Tamayo Lorenzo	Firmado	02/07/2021 12:49:23
	Maria Pilar Urieta Villar	Firmado	02/07/2021 12:11:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AK9iJo1C1wwdr7F+pi5AIA==		

